1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Transportes, debe contar con los contratos del servicio de mantenimiento del Parque Automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero-FGN, para garantizar el buen estado del parque automotor, para el cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores operativas y administrativas de la entidad. De conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el código nacional de tránsito Ley 769 de 2002 reformada mediante la Ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de despeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas de frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles permitidas, motor y su sistema de escape de gases; así como, el suministro de llantas cuando estas cumplan su vida útil o por daño, el conjunto de vidrios, espejos, suministrar los elementos básicos en el equipo de carretera y contar con la documentación renovada exigida. La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Transportes, en cumplimiento de su misión institucional para actuar en forma oportuna, eficiente, efectiva y eficaz debe garantizar el correcto funcionamiento de los automotores asignados a la Subdirección Regional Eje Cafetero, para conseguir el seguro y oportuno desplazamiento del Señor Fiscal General de la Nación, Vice fiscal y todos los funcionarios de la entidad, con el fin de desarrollar sus diferentes labores administrativas y operativas, para dar cabal cumplimiento a la misión institucional. En la Resolución No.1704 de octubre de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó: “ARTÍCULO 51.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus documentos al día y vigentes (Licencia de Tránsito y Revisión Técnico Mecánica), abastecidos con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales" Por Resolución No.00532 de abril de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció los mecanismos para la administración de bienes de la Institución, el artículo 62 reza: "ARTÍCULO 62. Responsabilidad. En relación con el parque automotor es responsabilidad de su administrador: 1. Administrar el parque automotor. 2. Proponer por el buen uso y conservación de los vehículos patrimoniales y transitorios de la Entidad. 3. Garantizar su oportuno mantenimiento. (…)" Para mantener en óptimas condiciones estos bienes de propiedad de la entidad es necesario contar con los contratos, que permita ejecutar las necesidades de mantenimiento de todos los vehículos asignados a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero. La necesidad de atender los requerimientos de mantenimiento a los vehículos que hacen parte del parque automotor, es constante y permanente, no permite interrupciones ya que cada automotor apoya las labores administrativas y/o operativas que desarrollan los funcionarios, un vehículo que no esté en óptimas condiciones de funcionamiento puede fallar en cualquier momento lo que interrumpiría las labores misionales desarrolladas en los mismos, la entidad no cuenta con una flota de vehículos para remplazar vehículos inservibles por falta de mantenimiento, además, la entidad no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento de los automotores, por lo que se requiere la contratación de estos servicios con el objetivo de mantener los vehículos en correcto funcionamiento y así, garantizar a los servidores los medios de transporte seguros y necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada, a cargo de cada una de las Seccionales, Unidades Nacionales destacadas, Grupos Misionales u Operativos, etc., que conforman la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero. Cabe anotar que los vehículos requieren de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	conforman el automotor, por esta razón, se debe efectuar dentro de un periodo determinado por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo según el manual del usuario y uso del fabricante. De la misma manera debe contar con la posibilidad de la renovación del Certificado de Emisión de Gases Contaminantes por medio de la Revisión Técnico Mecánica, cuando el automotor cumpla con el tiempo exigido por Ley en el código de Transito del Ministerio de Transporte. En este contexto, es necesario contar con el servicio de mantenimiento a través taller autorizado, para las marcas de vehículos que conforman el parque automotor de la entidad. Esto, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos originales que se requieran. Por lo anterior es fundamental para la Fiscalía General de la Nación, garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, entre las vigencias 2026 y vigencias futuras 2027 y 2028. La vigencia futura respalda la continuidad del servicio de mantenimiento, de no contar con la misma, la FGN no podría garantizar el cumplimiento de la misión institucional, ya que los vehículos son una herramienta fundamental para los desplazamientos de los funcionarios al desarrollo de sus diferentes labores misionales tanto administrativas como operativas.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	En las vigencias anteriores se realizó la siguiente contratación por la modalidad de Subasta Inversa, en relación con la flota objeto del presente proceso: VIGENCIA ANTERIORES Resulta importante señalar, que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero para la vigencia 2024-2026, ejecutó contratos de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor por la suma de $ 1’326.508.892.
1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos y emisión del certificado de emisión de gases contaminantes, objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada vehículo y las normas que exige la ley. Para el caso de los mantenimientos preventivos, se llevan a cabo de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, es decir, se efectúan por kilometraje cada 5000 km (lo que indique la fábrica) o por tiempo cada 6 meses, para los mantenimientos correctivos se ejecutan de inmediato y para la revisión técnico mecánica: según la ley 2294del 19 de mayo de 2023 pasó de 6 a cinco (05) años para los vehículos nuevos contada su fecha de matrícula, dos (02) años para las motocicletas nuevas contada su fecha de matrícula y cada año después de realizada la primera inspección de gases. Por esta razón no es posible determinar las cantidades de mantenimientos, estas se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los grupos. El parque automotor de la entidad, en la Subdirección Regional de Apoyo, a la fecha de elaboración del estudio es de 206 vehículos y 204 motocicletas, para un total de 410 automotores, así:

MARCA	CALDAS	CHOCO	RISARALDA	QUINDIO	TOTAL
AUTOMOVIL	22	1	22	32	77
CAMION			1		1
CAMIONETA	30	15	34	23	102
CAMPERO	3	4	14	4	25
MICROBUS				1	1
MOTOCICLETA	43	27	55	79	204
TOTAL	**98**	**47**	**126**	**139**	**410**

MARCA	CALDAS	CHOCO	RISARALDA	QUINDIO	TOTAL
CHEVROLET	19	9	32	17	77
NISSAN	17	6	18	21	62
RENAULT	4	1	3	14	22
TOYOTA	3	2	9	3	17
VOLKSWAGEN	7	0	1	0	8
MAZDA	2	1	2	1	6
MITSUBISHI	0	1	1	2	4
DODGE	0		1	2	3
FORD	0	0	3	0	3
KIA	1	0	1	0	2
FIAT	1	0	0	0	1
HYUNDAI	0	0	1	0	1
TOTAL	**54**	**20**	**72**	**60**	**206**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MARCA	CALDAS	CHOCO	PEREIRA	QUINDIO	TOTAL
SUZUKI	12	7	20	32	71
HONDA	5	1	25	24	55
YAMAHA	22	7	5	19	53
BAJAJ	2	7	1	0	10
AKT	2	0	2	4	8
KYMCO	0	5	2	0	7
TOTAL	**43**	**27**	**55**	**79**	**204**

Este parque automotor es fluctuante, puede incrementar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO***	***SERVICIOS***	***550***	***490***	***60***
2	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO***	***SERVICIOS***	***430***	***350***	***80***

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional y la seguridad en cabeza de la Señora Fiscal General de la Nación y los demás funcionarios, en el sentido que no se garantizaría la disponibilidad del medio (vehículos y motocicletas) necesario e indispensable para el transporte seguro y oportuno.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio a adquirir será distribuido en los vehículos que se encuentran asignados a la Regional Eje Cafetero, la cual se encuentra distribuida en las jurisdicciones de los Departamentos de Risaralda, Caldas, Chocó y Quindío, al servicio de las diferentes dependencias como Direccionales Nacionales, Direcciones Seccionales y Subdirección Regional de Apoyo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y consumibles nuevos originales u homologados, que apliquen para cada tipo de vehículo de acuerdo la recomendación del fabricante de cada una de las marcas, y expedición del certificado de emisión de gases contaminantes por medio de revisión técnico mecánica. según las exigencias de ley, para los automotores que integran la flota de vehículos blindados, no blindados y motocicletas del parque automotor de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios [X]
Compraventa [ ]
Suministro [ ]
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Determinación y descripción de las obligaciones a cargo del futuro contratista, además de las consagradas en la ley, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato a celebrar, entre otras:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
2. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y del parque automotor.
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, por el incumplimiento del contrato.
10. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas.
11. El establecimiento donde se va a ejecutar el objeto contractual debe disponer de zonas o áreas útil de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios a realizar, con piso en pintura epóxica o piso duro.
12. Suscribir el acta de inicio.
13. Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un transparente servicio.
14. Asignar un Coordinador de cuenta competente para coordinar y ejecutar los controles necesarios y entregar saldos reales al momento en que la Entidad lo requiera.
15. Cumplir con lo exigido en los Pliegos de Condiciones definitivo, contrato y propuesta presentada.
16. Mantener a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
18. El contratista deberá responder a la Fiscalía General de la Nación, por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado, y funcionamiento de los bienes y servicios que produce, provee o expende.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19. El contratista deberá ejecutar el servicio realizando de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, durante las operaciones, consecuencia del Contrato.
20. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
21. Las demás que en el desarrollo del contrato y siendo compatibles con la naturaleza de este le imparta el supervisor del contrato.
22. Cumplir con los adicionales ofrecidos en la propuesta.
23. Mantener los precios y valores durante la ejecución del contrato. Sin embargo, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, tendrá en cuenta los valores de aumento IPC del mercado, para las vigencias futuras en relación con el contrato acordado entre las partes.
24. Verificar que los vehículos que soliciten el mantenimiento preventivo y correctivo correspondan a los autorizados por la Entidad y que formen parte del parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
25. El contratista deberá suministrar repuestos nuevos originales u homologados autorizados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que estos cumplan con los estándares de calidad y garantía reconocida por el fabricante y que se requieran para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la FGN. En ningún caso podrá utilizarse repuestos remanufacturados.
26. El contratista certificará que los repuestos a suministrar son nuevos y originales o homologados.
27. Los precios que se facturen durante la ejecución del contrato deben ser los mismos que fueron ingresados en el ANEXO “CUADRO DE COSTOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA”, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de lo estipulado en el anexo correspondiente a la propuesta económica y que los valores de los repuestos a instalar concuerden con la oferta.
28. Cuando el repuesto a suministrar requiera ser homologado, el contratista deberá enviar por lo menos dos (02) cotizaciones a consideración del supervisor quien de acuerdo con los precios de mercado autorizara su instalación. De ninguna manera el precio cotizado puede superar el precio promedio del mercado.
29. Todos los repuestos instalados deberán estar previamente marcados con las iniciales de la Fiscalía General de la Nación (FGN), fecha y placa de vehículo, dicha marcación debe ser indeleble.
30. Contar con el personal idóneo y calificado requerido para el desarrollo del contrato.
31. Contar con las instalaciones necesarias para la ejecución del contrato.
32. Contar con las herramientas (básicas y especializadas) necesario para la ejecución del contrato.
33. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, no asumirá ningún costo adicional.
34. Posterior al arreglo de los vehículos todos deberán ser entregados por el contratista en perfecto estado de aseo, tanto exterior como interior. (Debidamente lavado).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

35. El oferente deberá cumplir con lo normado por las Autoridades Territoriales Ambientales de la Regional o autoridad competente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado; sobre el permiso de vertimientos. Para ello deberá anexar copia del permiso o en caso de que se encuentre en trámite, se deberá anexar la respectiva copia radicada de la solicitud.
36. Prestar el servicio de manera inmediata a los vehículos de la FISCALÍA, una vez estos ingresen a los establecimientos del CONTRATISTA, el cual debe cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar.
37. Garantizar que cumple con todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y la del objeto del contractual durante la ejecución del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA cuando el Supervisor del contrato así lo requiera o la autoridad competente.
38. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, tales como: filtros, baterías, aceites, etc. El contratista deberá realiza la disposición final de acuerdo con su plan de manejo ambiental y deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos propio o con quien tenga convenio o contrato.
39. Marcar internamente con el número de la placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien. Sin costo adicional para la entidad.
40. Garantizar que los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
41. Una vez finalizada la ejecución del Contrato, el Contratista deberá hacer entrega de una ficha técnica de Mantenimiento donde se especifique todas las labores realizadas a cada vehículo y se emita un concepto técnico respecto de las condiciones generales.
42. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, toda vez que comercialmente el valor de la mano de obra está inmerso en el valor de compra, como lo son:

TABLA SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la batería
2	Instalación del soporte batería
3	Limpieza de los bornes o terminales batería
4	Instalación de los bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de fusibles y /o mini fusibles
7	Instalación de llantas y/o neumáticos sean o no compradas en el taller
8	Cambio o rotación de llantas
9	Calibrada de aire de llantas
10	Instalación filtro A/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11	Instalación filtros combustible
12	Instalación de las plumillas
13	Sesenta (60) enjuagues mensuales para todo tipo de vehículo – carro de
14	treinta (30) enjuagues mensuales para todo tipo de motos para la FGN

43. El contratista compromete a prestar el servicio objeto del contrato de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm y el sábado de 8: a.m. a 12 m.
44. El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario de la FGN designado por parte del supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo, deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en el taller, de acuerdo con el inventario de ingreso.
45. El contratista deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. De igual manera el personal ofertado debe estar vinculado de manera directa a la empresa contratista, se podrá solicitar copia del pago de las obligaciones de los Sistemas de Salud, ARL, Fondos de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y demás (Articulo 50 ley 789 de diciembre del 2002), estos documentos se deben presentar junto a la certificación del personal idóneo.

46. El contratista debe aportar copia de los certificados de formación académica los cuales deben ser expedidos por institutos autorizados por el ministerio de educación, la secretaría de educación departamental, o municipal. Por otro lado la educación no formal o formación para el trabajo debe ser desarrollada en institutos que guarden relación con los programas autorizados por las secretarías de educación, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con conocimiento específico, la experiencia requerida y la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

47. El contratista debe suministrar herramientas y/o insumos que permitan el fácil desarrollo de tareas en poblaciones de difícil acceso al mantenimiento, (scanner, kit de mecánica rápida, carro taller, filtros) en caso de que aplique o se necesite.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [x] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, hasta el 30 de noviembre de 2028, o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, lo que primero suceda, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estos es del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: MANIZALES, LA DORADA, ARMENIA, PEREIRA Y QUIBDÓ

Y se entregará en la(s) ciudad(es): MANIZALES, LA DORADA, ARMENIA, PEREIRA Y QUIBDÓ

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos en mensualidades vencidas, previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los mantenimientos efectuados a los vehículos y/o motocicletas de la entidad.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, no se suben a la plataforma Siif nación, bajo la PCI 29-01-01-L16, o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.7. SUPERVISIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor designado por el Subdirector regional Eje Cafetero, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0032 del 16 de mayo de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La unidad ejecutora solicitó varias cotizaciones, recibiendo respuesta de dos (2) empresas del sector, sobre las cuales se hace el estudio del sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

- ***NOTA**: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo*"

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.434.242.017=**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL 2026 (1 mes)	VALOR TOTAL 2027 (12 meses)	VALOR TOTAL 2028 (11 meses)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 127,768,611	$ 1,538,845,151	$ 1,467,294,730	$ 3,006,139,881
SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$ 11,426,721	$ 147,891,600	$ 141,015,204	$ 300,333,525
VALOR TOTAL POR VIGENCIA	**$ 139,195,332**	**$ 1,686,736,751**	**$ 1,608,309,934**	**$ 3,434,242,017**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los

requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la siguiente tabla del presente documento, una experiencia igual o mayor a **1.961,41** SMLMV.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento; la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de hasta tres contratos ejecutados que en conjunto alcancen o superen los **1.961,41** SMLMV.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 77101500 25191800	1.961,41

Nota: El proponente debe cumplir por lo menos con un contrato con un código de la familia 78181500.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Junto con su propuesta, el oferente deberá adjuntar un escrito comprometiéndose a cumplir con los siguientes requisitos habilitantes adicionales, en caso de ser seleccionado como Contratista:

1. **Servicio de grúa**

Prestar el servicio de grúa para el traslado de los automotores de la FGN que no se puedan mover por sus propios medios, hasta los establecimientos ofrecidos para el desarrollo de los mantenimientos solicitados por la entidad, dentro de cada jurisdicción del respectivo Departamento hasta su ciudad Capital, sin ningún costo para la Entidad.

2. **Herramienta ofimática**

Desarrollar un software o herramienta ofimática que permita el fácil control de los vehículos de la Entidad, tanto en la sede principal como en los satélites, que esté actualizada y se puedan subir novedades como cotizaciones, daños, ordenes de ingreso, checklist, recibos a satisfacción, el cual debe ser de consulta de manera inmediata por parte del supervisor del contrato, sin ningún costo para la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

i. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector, teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero realizó el análisis de la información financiera del sector, por lo anterior y una vez consolidada la información se puede recomendar que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial estimado.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.2 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 80%.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.5.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 80% o 0.80
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Los puntajes de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de liquidez = ----------

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)

Índice de endeudamiento = ----------

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses = ----------

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de CAPITAL DE TRABAJO, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0 (cero).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0 (cero).

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = ----------

(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo = ----------

(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

iv. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

v. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen, mediante oficio/carta escrita a cumplir con todas las obligaciones propuestas en la ficha técnica.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La propuesta económica debe ajustarse al anexo denominado “ANEXO N° 4 - OFERTA ECONOMICA” que hace parte integral del presente proceso.

La subasta iniciará con el menor precio total de la suma del formato de la propuesta económica (mano de obra y repuestos) según corresponda. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos ofrecidos y cotizar la totalidad de los ITEMS.

El margen mínimo de mejora será del **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total de la oferta. El cual corresponde a la suma del formato de la propuesta económica (mano de obra y repuestos) al finalizar el evento de subasta el adjudicatario aplicará el porcentaje de descuento a cada ítem.

NOTA 1: Los conceptos de mano de obra y repuestos que no estén estipulados en el Oferta Económica, que se requieran durante la ejecución del contrato, se autorizaran por el supervisor del contrato, una vez se haya presentado la respectivo diagnóstico previo, tanto de los repuestos, como la mano de obra, para el aval de su reparación y de acuerdo al mantenimiento efectuado se pagaran teniendo en cuenta los precios del mercado de dos cotizaciones para que esta sea promediada con los proveedores del mercado con el fin de determinar el valor a pagar.

NOTA 2: La propuesta inicial de precio y el resultado de subasta podrá ser superior al presupuesto oficial estimado, debido a que se cotiza la totalidad de los servicios y repuestos que podría requerir el parque automotor, sin embargo la adjudicación se hará por el presupuesto oficial estimado, a quien ofrezca el menor valor total al final de la subasta. En la ejecución del contrato que se celebre los servicios y repuestos requeridos dependerán de la necesidad que se vaya presentando y se cancelará de acuerdo con los precios unitarios registrados por el adjudicatario en la oferta final de precios hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos incluido el IVA.

NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 5: Los trabajos que no estén estipulados en el anexo de la propuesta económica y que durante la ejecución del contrato se requieran se autorizarán por el supervisor del contrato, una vez se haya presentado la respectiva cotización debidamente soportada esta, los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en Internet o por medio de cotizaciones en el comercio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 6: En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones.

2. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas.

Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.

3. Son requisitos para participar y verificar: La capacidad Jurídica, financiera, técnica y experiencia del proponente. Son verificables por los evaluadores, quienes constataran el cumplimiento de estos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el presente documento. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

4. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por la proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente documento

8. Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.

9. Cuando la oferta económica no se presente en sobre separado en el SECOP II.

10. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11. Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la correcta y transparente evaluación incluida en el presente documento

12. Cuando el proponente no oferte todos los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad

NOTA 7 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades de servicios de mantenimiento de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para cada uno de los grupos en la presente contratación.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

vi. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

vii. GARANTÍAS

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Coordinación de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y un año (1) más.

c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Coordinación de Gestión Contractual:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Por el termino de ejecución

viii. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SÍ	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SÍ	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SÍ	SI	NO	SI
Mexico		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

ix. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 20 días del mes de octubre del año 2026

Firma: _____
Nombre: DANIELA MARULANDA SERNA
Cargo: PROFESIONAL DE GESTION I

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VB (Director):

Firma: _____

Nombre: *SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE*

Cargo: *SUDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada